



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 17 JUL 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1482 / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de contrato denominado "Construcción Sede Junta Vecinal Nueva RPC y Obras Complementarias", suscrito con fecha 06 de julio del 2020, entre Francisco Javier Marchant Riquelme y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO:

1.- **APRUÉBESE:** el Anexo de contrato denominado "**Construcción Sede Junta Vecinal Nueva RPC y Obras Complementarias**", celebrado entre la empresa **Francisco Javier Marchant Riquelme** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 06 de julio del 2020, el cual es del siguiente tenor:

**ANEXO DE CONTRATO**  
**"CONSTRUCCIÓN SEDE JUNTA VECINAL NUEVA RPC Y OBRAS**  
**COMPLEMENTARIAS"**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**  
**CON**

**FRANCISCO JAVIER MARCHANT RIQUELME**

En Concón, República de Chile, a seis de julio del año dos mil veinte, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, don **FRANCISCO JAVIER MARCHANT RIQUELME**, chileno, casado, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED], domicilio en calle Gregorio Marañón número mil doscientos setenta, comuna de Viña Del Mar, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente Anexo de contrato:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL.** Por medio de decreto alcaldicio número tres mil ciento cincuenta y cuatro, de fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve, la Municipalidad de Concón adjudicó a don **FRANCISCO JAVIER MARCHANT RIQUELME**, la licitación pública denominada **"CONSTRUCCIÓN SEDE JUNTA VECINAL NUEVA RPC Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"**. Luego, con fecha once de diciembre de dos mil diecinueve, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número tres mil doscientos cincuenta y uno, de fecha diecisiete de diciembre del dos mil diecinueve.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.** Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número mil trescientos noventa y ocho, de fecha dos de julio del año dos mil veinte, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en **noventa días corridos**, para la ejecución de la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN SEDE JUNTA VECINAL NUEVA RPC Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"**. En este sentido se deja constancia que la fecha de finalización del contrato es el día veinte de septiembre de dos mil veinte. Además de lo anterior, se ratifica el acta de entrega de terreno de fecha veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve.

**TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.** En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

**CUARTO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

**QUINTO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

**2.- PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el anexo de contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl).



MARIANNA ESPINOZA BOOY

**SECRETARIO MUNICIPAL**

PAT/ajbh.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Secretaría de Planificación Comunal.
5. Dirección de Obras Municipales.
6. Dirección de Asesoría Jurídica.

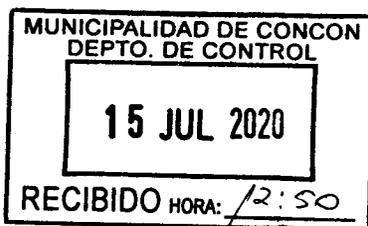
**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

**ALCALDE**

|                                   |           |                    |
|-----------------------------------|-----------|--------------------|
| <b>I. MUNICIPALIDAD DE CONCON</b> |           |                    |
| Dirección de Control              |           |                    |
| Objetado                          | Observado | Revisado           |
|                                   |           | <i>[Signature]</i> |





---

**Notario Interino de Con Con Fernando Rafael Antonio Lobos Dominguez**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ANEXO DE CONTRATO otorgado el 06 de Julio de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Con Con Fernando Rafael Antonio Lobos Dominguez.-

Rio de Oro 780, Con Con.-

Repertorio N°: 763 - 2020.-

Con Con, 14 de Julio de 2020.-



**N° Certificado: 123456791543.-**  
**www.fojas.cl**

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

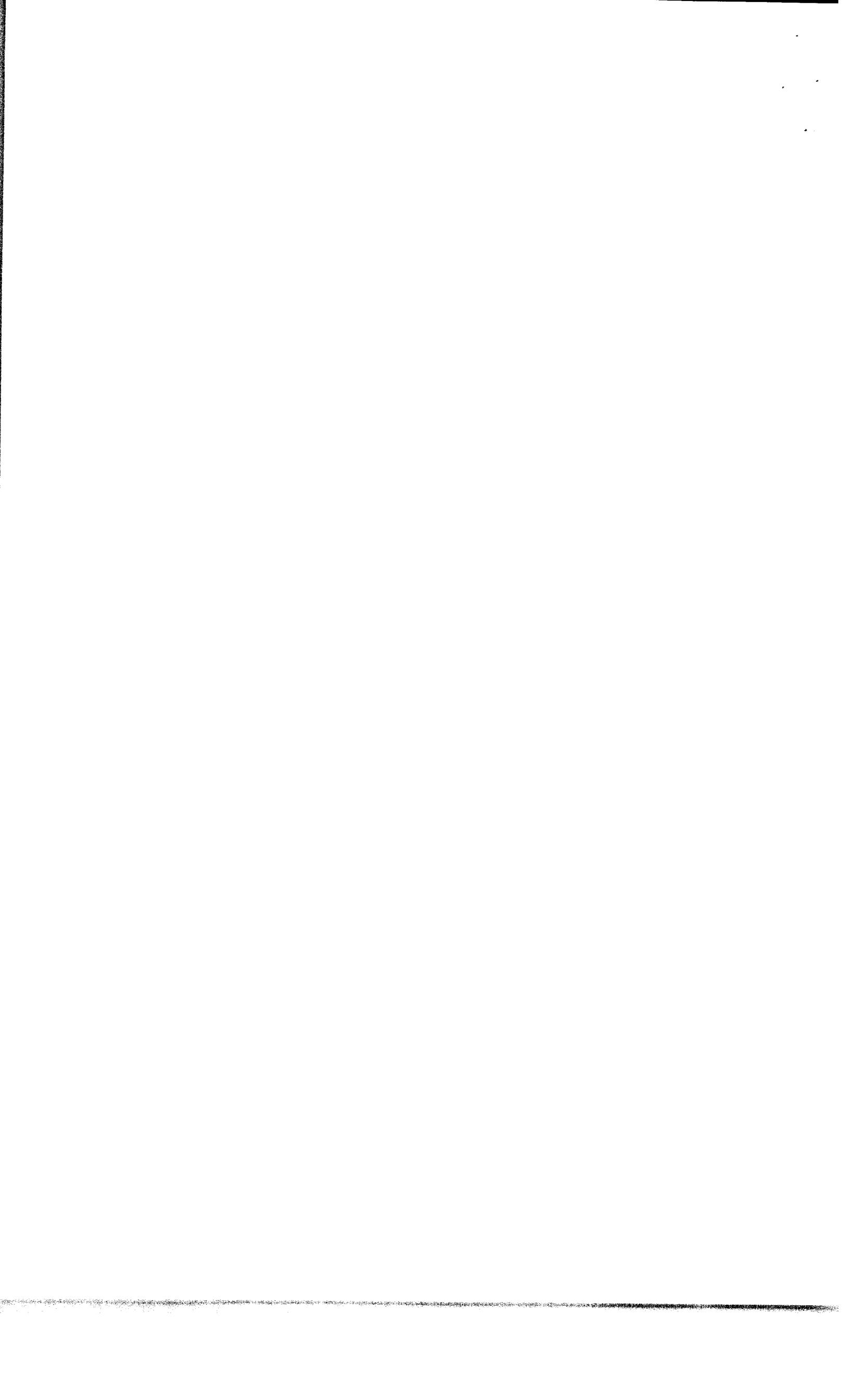
Certificado N° 123456791543.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71fralodo&ndoc=123456791543> .-

CUR N°: F4913-123456791543.-

**RODRIGO  
EDUARDO**

Digitally signed by  
RODRIGO EDUARDO  
SILVA GUZMAN  
Date: 2020.07.14



Fernando Rafael Antonio Lobos Domínguez  
Notario Público Interino  
De la Sexta Notaría de Viña del Mar.

Repertorio N° 763 / 2020.- fcp 1 de 1/1

Form.2890:N  
doc. Prot: N

**ANEXO DE CONTRATO**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

**CON**

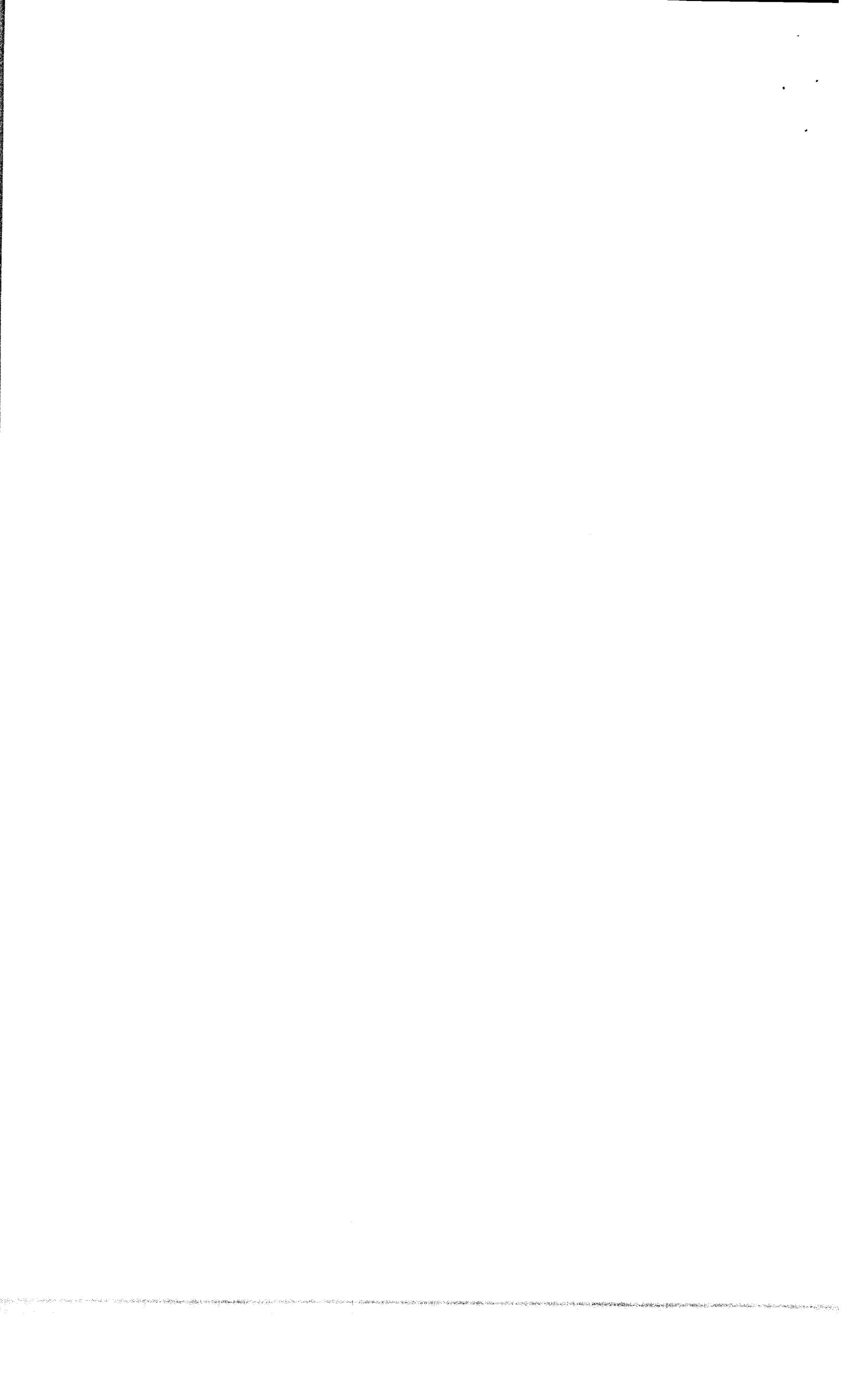
**MARCHANT RIQUELME, FRANCISCO JAVIER**

**"CONSTRUCCIÓN SEDE JUNTA VECINAL NUEVA RPC Y OBRAS  
COMPLEMENTARIAS"**

Boleta N° 73748  
Fecha 6/7/20

Repertorio N° 763 - 2020.- En Concón, República de Chile, a seis de Julio de dos mil veinte, ante mí, **RODRIGO EDUARDO SILVA GUZMÁN**, Abogado, Notario Público de la Sexta Notaría de Viña del Mar, Suplente del Interino de este oficio don **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, según Decreto Judicial protocolizado al final del presente Registro, con domicilio en ésta, calle Rio de Oro número setecientos ochenta. comparecen: por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, don **FRANCISCO JAVIER MARCHANT RIQUELME**, chileno, casado, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad y Rut número siete millones cuatrocientos sesenta y un mil quinientos treinta y tres guión tres, ambos con domicilio en calle





Gregorio Marañon número mil doscientos setenta, comuna de Viña Del Mar, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente Anexo de contrato:

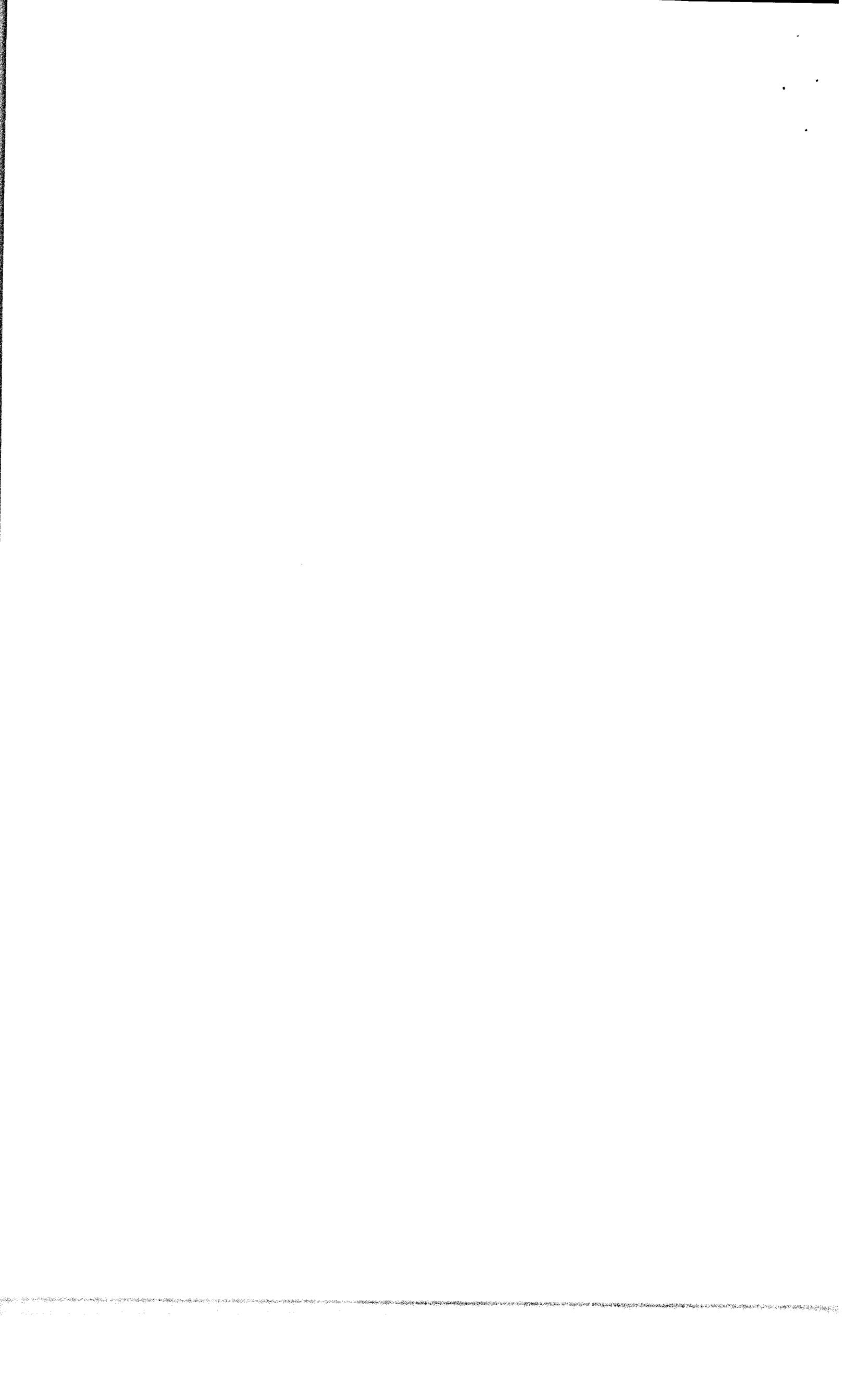
**PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL.** Por medio de decreto alcaldicio número tres mil ciento cincuenta y cuatro, de fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve, la Municipalidad de Concón adjudicó a don **FRANCISCO JAVIER MARCHANT RIQUELME**, la licitación pública denominada "**CONSTRUCCIÓN SEDE JUNTA VECINAL NUEVA RPC Y OBRAS COMPLEMENTARIAS**". Luego, con fecha once de diciembre de dos mil diecinueve, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número tres mil doscientos cincuenta y uno, de fecha diecisiete de diciembre del dos mil diecinueve.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.** Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número mil trescientos noventa y ocho, de fecha dos de julio del año dos mil veinte, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en **noventa días corridos**, para la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN SEDE JUNTA VECINAL NUEVA RPC Y OBRAS COMPLEMENTARIAS**". En este sentido se deja constancia que la fecha de finalización del contrato es el día veinte de septiembre de dos mil veinte. Además de lo anterior, se ratifica el acta de entrega de terreno de fecha veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve.

**TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.** En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

**CUARTO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura





pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio. **QUINTO: GASTOS.** Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. **Escritura redactada conforme a minuta confeccionada por el abogado Eugenio San Román Courbis.** **PERSONERIA:** La personería de don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN consta de la Sentencia de Proclamación de Alcaldes rol número dos mil cuatrocientos sesenta y siete guión dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Electoral Regional V Región de Valparaíso, de fecha primero de Diciembre de dos mil dieciséis.- Documento tenido a la vista del Notario que autoriza.- La presente escritura ha sido leída ante la compareciente, de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código Orgánico de Tribunales, declarando que acepta expresamente el tenor de la presente escritura por lo que firma en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.



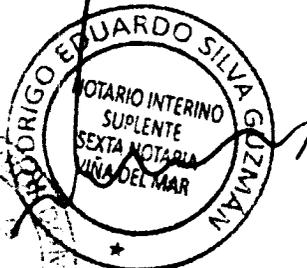
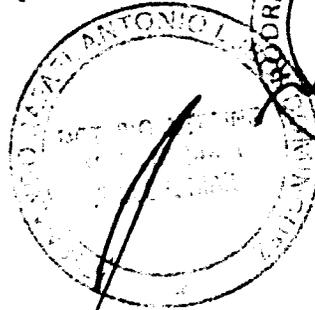
~~OSCAR ARMANDO~~ SUMONTE GONZÁLEZ, en representación de  
Ilustre MUNICIPALIDAD DE CONCON,

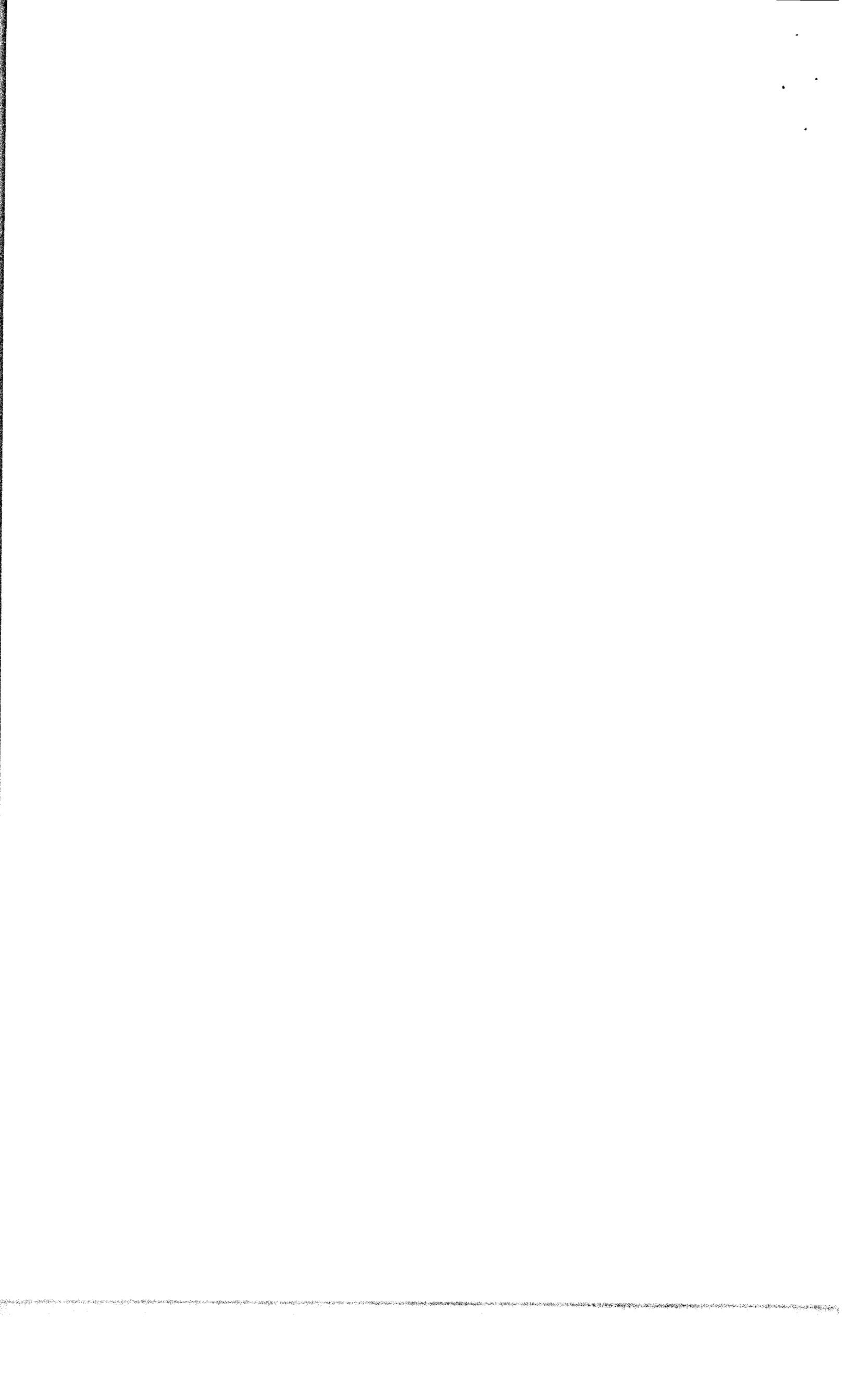
RUT.: 6/687.818-6

FRANCISCO MARCHANT RIQUELME,

RUT.:

7.761.533-3







Cert. N° 12345678910  
Verifique validez en  
<http://www.fogsa.cl>

~~RODOLFO EDUARDO SILVA SUZUMBE~~  
~~NOTARIO INTERINO~~  
~~EXERCITANDO~~  
~~EN LA CIUDAD DE SANTIAGO~~  
~~CHILE~~  
~~INUTILIZADO~~ Correo

